

# **H. Congreso del Estado de Nuevo León**



## **LXXIII Legislatura**

**PROMOVENTE:** DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE LA LXXIII LEGISLATURA

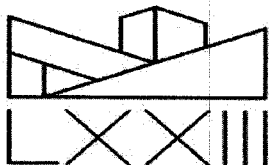
**ASUNTO RELACIONADO A:** ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEON, A FIN DE INTEGRAR UN DEPARTAMENTO DE INTERPRETES DE LENGUAJE DE SEÑAS DEBIDAMENTE ACREDITADOS.

**INICIADO EN SESIÓN:** 17 de Octubre del 2012

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Justicia y Seguridad Pública

**Lic. Antonio Perales Elizondo**

**Oficial Mayor**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA  
FRACCION LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL  
TRABAJO



---

DIPUTADO LUIS DAVID ORTIZ SALINAS  
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRESENTE.-

Honorable Asamblea:  
Compañeras y compañeros Diputados:

LOS SUSCRITOS DIPUTADOS GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ Y GERARDO JUAN GARCIA ELIZONDO, COORDINADOR E INTEGRANTE DE LA FRACCION LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE ESTA SOBERANIA, OCURRIMOS A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION DEL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEON DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 68 Y 69 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON Y DEMAS CORRELATIVOS APLICABLES, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La sociedad en la que vivimos está inmersa en graves problemas que limitan el desarrollo económico y social de las mayorías que ven en su devenir un futuro incierto.

la atención que se brinda a este sector de la población que a nivel nacional alcanza cifras elevadas.

Falta mucho por hacer en las Entidades Federativas se hace necesaria la inclusión de quienes padecen esta discapacidad a los servicios de educación pública obligatoria, a la educación media superior, y desde luego a la educación superior hacia donde muy pocos tienen posibilidades de llegar, primero por su situación económica después porque son insuficientes las facilidades de acceso al mundo educativo.

Impulsar este cometido representa el reconocimiento de este Lenguaje, nuestro Estado sienta un precedente, cuando en fecha 08 de marzo de 2006 tiene vigencia la Ley de Personas con Discapacidad del Estado de Nuevo León, misma que fue reformada en enero de 2012 por esta Soberanía mediante la cual se incorpora un capítulo denominado de disposiciones generales incluyendo en 8 artículos la actuación de una Procuraduría para la Defensa de las Personas con Discapacidad en el Estado de Nuevo León, con el objeto de brindar protección y asistencia en todos los ámbitos relacionados con la discapacidad de las personas.

Es por demás loable la intención de crear conciencia en la sociedad a fin de fomentar la inclusión de este grupo social por demás venerable que alcanza una cifra aproximada según datos del INEGI, de 2.9 de cada mil habitantes a nivel nacional que padece esta discapacidad.

Es inhumano excluirlos del mundo laboral, del deporte, de las escuelas públicas, de los hospitales, a quienes padecen esta discapacidad, por el contrario debemos otorgarles igualdad de oportunidades y plena participación social, para ello será necesario la participación del Gobierno, de Asociaciones Civiles, del Sector Privado y de la población en general a fin de reivindicarlos a la sociedad.

Nuevo León, se está perfeccionando y hoy garantiza derechos plenos de igualdad y de trato para todos y para todas las personas que por alguna causa nacieron con esta discapacidad o perdieron la audición después de haber aprendido a hablar.

A fin de sumar esfuerzos y para lograr la consolidación total en prestación de servicios por parte de la Procuraduría para la Defensa de las personas discapacitadas solicitamos pertinente la integración de un departamento de intérpretes del lenguaje de señas, donde sus integrantes cuenten con título en la prestación de servicios de la interpretación de la Lengua, de esta manera habremos de subsanar cualquier impedimento o limitante que pueda presentarse al momento de que alguna persona con deficiencia o discapacidad auditiva acuda en la búsqueda de orientación asesoría, asistencia o simplemente solicite información ante la Procuraduría en comento.

Voy a referirme al caso específico de la discapacidad auditiva que según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Anuario Estadístico de Nuevo León 2011, (INEGI) alcanza aproximadamente quince mil casos en nuestra Entidad.

De lo anterior precisamos que los Municipios con mayor número de discapacidades auditivas son General Mariano Escobedo con 732 casos, Apodaca con 1122 casos, Ciudad Guadalupe con 2107 casos, Monterrey con 4214 casos, San Nicolás de los Garza con 1,388 casos; Santa Catarina con 692 casos, Juárez con 459 casos y Linares con 508 casos, y así sucesivamente hasta alcanzar la cifra ya referida por lo que podemos mencionar que el **(.5% punto cinco por ciento)** de la población total de la Entidad padece esta discapacidad.

Estas cifras desde luego marcan un antecedente en el uso de un idioma diferente, con el que se puede aprender, compartir, actuar y expresarse libremente, nos referimos al Lenguaje de Señas Mexicana, es decir su aprendizaje requiere memoria visual, su expresión es tridimensional, se enseña con las manos, cobrando cada seña un significado, según la posición, orientación y movimiento, además de la expresión de la cara y el cuerpo.

El lenguaje de señas mexicano goza de reconocimiento oficial en 2011, al expedirse la Ley General para la inclusión de Personas con Discapacidad, mas sin embargo no se ha logrado su cometido, es decir en la actualidad es insuficiente

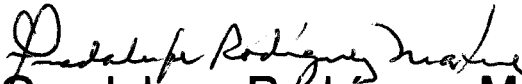
Así pues la Fracción Legislativa del Partido del Trabajo, somete a consideración de esta Soberanía esta iniciativa de reforma y de la misma manera solicita su intervención en


Sentido afirmativo a cada grupo parlamentario representado en este Honorable Congreso a fin de que consideren apoyar la iniciativa de reforma ya suscrita la cual quedaría de la siguiente manera:

## **INICIATIVA DE REFORMA**

**Artículo 12.-** Para el desempeño de sus funciones la Procuraduría contara con la siguiente estructura administrativa:

- 1.-Procurador;
- a) Subprocurador;
- 1.- Delegado;
- 1.1 Departamento de Asistencia Jurídica;
- 1.2 Departamento de Psicología;
- 1.3 Departamento de Trabajo Social;
- 1.4 Departamento de intérpretes de lenguaje de señas debidamente acreditados;**
- 1.5 Demás personal que se determine administrativamente:

  
Dip. Guadalupe Rodríguez Martínez  
Coordinador del GLPT

  
Dip. Gerardo Juan García Elizondo  
Integrante del GLPT